

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO EL 04 DE MARZO DE 2021.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Elías Vitores Soto

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ojacastro, siendo las trece treinta horas del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

D. José Ramón Eraña Cigüenza

D. Iván Marín Jorge

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales que figuran al margen en sesión extraordinaria. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación. El Sr. Alcalde, comprobada la existencia de quórum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente orden del día:

SRES. CONCEJALES AUSENTES

Doña María Victoria de Pablo Dávila.

D. José Ignacio Cárcamo Uyarra

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Alejandro Argudo Tubía

PRIMERO.- ADJUDICACIÓN SUBASTA DE MADERA. REFERENCIA 753/2020

Visto el expediente nº 80/2020 que se tramita para el contrato para la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta pública del aprovechamiento forestal de madera de industria en MUP 69, referencia 753/2020.

Vistas las ocho proposiciones presentadas y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación a favor del licitador que ha presentado la oferta más ventajosa: González Productos Madereros SLU, y que éste ha presentado la documentación requerida y la fianza definitiva y complementaria de acuerdo con lo establecido en los artículos 140.1 y 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en Cláusula 11ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es el Pleno el órgano de contratación competente.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a D. González Productos Madereros SLU el contrato para la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta pública del aprovechamiento forestal de madera de industria en MUP 69, referencia 753/2020 por el precio de 211.987 euros *más el 12% de IVA de compensación REAGP.*, resultando la proposición más ventajosa, conforme al criterio de adjudicación de ser la mejor oferta que rige la presente contratación, y habiendo sido descartados los licitadores siguientes, dado que las ofertas presentadas por éstos son inferiores.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. debiendo ser publicada la adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. (art.151 LCSP)

Forma de pago: Se debe satisfacer como requisito previo a la obtención de la licencia de disfrute: La tasa 07.04 y el 15 por ciento de mejoras a la Dirección General de Medio Natural y el 85 por ciento



M00673e2ab3905027307e521a031024U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacion/Doc/?entidad=26110>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	05/03/2021 16:38
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	05/03/2021 16:38

del precio de adjudicación más el 12% de IVA de compensación del REAGP del 100% del precio de adjudicación al Ayuntamiento de Ojacastro.

El pago del precio deberá realizarse en su totalidad antes de la firma del contrato, que tendrá lugar dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP). Cláusula 12ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, notificar a D. González Productos Madereros SLU como adjudicatario/a del contrato, el presente Acuerdo, citándole para la firma del contrato el día 08 de abril a las 12:00 horas. En caso de no haber justificado el pago de las cantidades anteriores no se firmará el contrato.

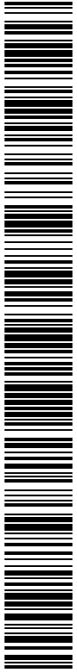
TERCERO.- Publicar la formalización de la presente enajenación junto con el correspondiente contrato en el Perfil de contratante del órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Biodiversidad.

QUINTO.- Hacer constar en el contrato privado a suscribir que la fianza responderá de los daños que pudieran causarse en los caminos del monte, que si se estropea algún camino, se deben arreglar y si no se hiciera el arreglo, se arreglará el camino con cargo a la fianza definitiva y complementaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



M00673e2ab39050027307e521a031024u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectrona.org/validacion/Doc?entidad=26110>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	05/03/2021 16:38
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	05/03/2021 16:38